



Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-00722-00

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve SERAFIN LEON, mediante apoderado judicial, contra ALICIA PARADA HERRERA, se hace necesario inadmitirla para que la parte demandante:

1. Formule de manera concreta y no general las pretensiones de la demanda toda vez que cada título valor de contenido crediticio presentado como título ejecutivo para el cobro contiene obligaciones independientes.
2. Concrete las pretensiones en el sentido de indicar desde qué fecha hasta que fecha solicita el pago de intereses de plazo respecto de cada letra de cambio.
3. Concrete las pretensiones en el sentido de indicar desde que fecha solicita el pago de intereses moratorios por cada letra de cambio.
4. Allegue en medio digital, la cara posterior –reverso- de los títulos valores (letras de cambio), necesaria para corroborar que no existan anotaciones adicionales, como endosos, abonos, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá el actor ajustar los hechos de la demanda, según lo estime conveniente.

En consecuencia, inadmitirá la demanda para que la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por SERAFIN LEON, mediante apoderado judicial, contra ALICIA PARADA HERRERA, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad, so pena de ser rechazada

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204
Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 08 de noviembre de 2023.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS